

RESOLUCION No. 0478 de 2022

"Por medio de la cual se aclara la resolución No. 0475 de 29 de junio de 2022 "Por la cual se otorga Licencia de Funcionamiento Bienal por el término de dos (2) años a la FUNDACIÓN KARIT IBITA "FUNKARIB", con Nit 900.546.240-1, para desarrollar la modalidad INTERVENCIÓN DE APOYO PSICOSOCIAL, en Niñas, niños y adolescentes de 0 a 18 años, con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos."

**LA DIRECTORA DE LA REGIONAL ARAUCA DEL INSTITUTO COLOMBIANO
DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS**

En uso de las facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas en la Ley 7 de 1979, el artículo 78 de la Ley 489 de 1998, la Ley 1098 de 2006 y la Resolución 3899 de 2010, modificada parcialmente por la Resolución 3435 de abril 20 de 2016, Resolución No. 9555 de 06 de septiembre de 2016, Resolución No. 8282 del 14 de septiembre de 2017 y demás normas pertinentes emanadas del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, y la Resolución No. 2410 de fecha siete (07) de abril de 2022:

CONSIDERANDO

Que, el ICBF regional Arauca mediante la resolución aludida, otorgó la licencia de Funcionamiento Bienal por el término de dos (2) años a la **FUNDACIÓN KARIT IBITA "FUNKARIB"**, con NIT 900.546.240-1 y domicilio principal en el municipio de Saravena, departamento de Arauca, para desarrollar la modalidad **INTERVENCIÓN DE APOYO PSICOSOCIAL**, en Niñas, niños y Adolescentes de 0 a 18 años, con proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos, en la sede administrativa ubicada en Calle 12 No. 18-70 Barrio 20 de julio y sede operativa Carrera 10 No. 8-04 Barrio Balcón del Llano, ambas en el municipio de Tame del departamento de Arauca.

Que, en la parte resolutive del artículo Primero, Segundo y Tercero, por error se enunció al operador como **FUNDACIÓN KARIT BITA**, el cual no corresponde al correcto nombre, razón por la cual se hace necesario realizar la corrección a los mencionados artículos.

Por lo que en merito de lo antes expuesto, la Dirección del ICBF Regional Arauca,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aclarar que el artículo primero de la resolución 0475 de 29 de junio de 2022, quedará de la siguiente manera:

ARTÍCULO PRIMERO: OTORGAR Licencia de Funcionamiento Bienal por el término de dos (2) años a la **FUNDACIÓN KARIT IBITA "FUNKARIB"**, con NIT 900.546.240-1 y domicilio principal en el municipio de Saravena, departamento de Arauca, para desarrollar la modalidad **INTERVENCIÓN DE APOYO PSICOSOCIAL**, en Niñas, niños y Adolescentes de 0 a 18 años, con proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos, en la sede administrativa ubicada en Calle 12 No. 18-70 Barrio 20 de julio y sede operativa Carrera 10 No. 8-04 Barrio Balcón del Llano, ambas en el municipio de Tame del departamento de Arauca.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aclarar que el artículo segundo de la resolución 0475 de 29 de junio de 2022, quedará de la siguiente manera:

ARTÍCULO SEGUNDO: Fijar de manera permanente durante la vigencia y en lugar visible de la **FUNDACIÓN KARIT IBITA "FUNKARIB"** en la sede administrativa y operativa, de la ciudad de Tame, departamento de Arauca, copia de la presente resolución.



RESOLUCION No. 0478 de 2022

"Por medio de la cual se aclara la resolución No. 0475 de 29 de junio de 2022 "Por la cual se otorga Licencia de Funcionamiento Bienal por el término de dos (2) años a la **FUNDACIÓN KARIT IBITA "FUNKARIB"**, con Nit 900.546.240-1, para desarrollar la modalidad **INTERVENCIÓN DE APOYO PSICOSOCIAL**, en Niñas, niños y adolescentes de 0 a 18 años, con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos."

ARTÍCULO TERCERO. Aclarar que el artículo tercero de la resolución 0475 de 29 de junio de 2022, quedará de la siguiente manera:

ARTÍCULO TERCERO. ADVERTIR que la entidad **FUNDACIÓN KARIT IBITA "FUNKARIB"**, en la ciudad de Tame, departamento de Arauca, queda sometida a las normas legales que regulan la modalidad **INTERVENCIÓN DE APOYO PSICOSOCIAL**, en Niñas, niños y adolescentes de 0 a 18 años con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos.


ARTÍCULO CUARTO. NOTIFICAR por intermedio de la Oficina Asesora Jurídica de la Sede de la Dirección Regional, la presente resolución al representante legal de la **FUNDACIÓN KARIT IBITA "FUNKARIB"**, en los términos establecidos en la Ley 1437 de 2011, en los artículos 67 y siguientes, por medio del cual se expidió el Código de procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, haciéndole saber que contra la misma procede el recurso de reposición ante esta Dirección Regional, el cual debe interponerse por escrito en el momento de su notificación o dentro de los diez (10) días siguientes a la misma.

ARTÍCULO QUINTO: RECURSOS: Contra la presente Resolución proceden los recursos de Ley, en los términos del artículo 74 del CPACA.

ARTICULO SEXTO: VIGENCIA: La presente resolución rige a partir de su ejecutoria

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Arauca, a los cinco (5) días del mes de julio de 2022.



ROSA AUDELINA CISNEROS GARRIDO
Directora Regional

Revisó y Aprobó: María Lola Hernandez Calderon- Coordinadora Grupo Jurídico ICBF Regional Arauca.
Proyectó: Anghelo Emir Gonzalez Blanco - Profesional de Apoyo – Grupo Jurídico

Nasly Edalcy Florez Vega

De: FUNDACION KARITIBITA <funkaribarauca@gmail.com>
Enviado el: jueves, 7 de julio de 2022 9:26 a.m.
Para: Anghelo Emir Gonzalez Blanco
CC: Maria Lola Hernandez Calderon; karitibita
Asunto: Fwd: NOTIFICACION ACTOS ADTIVOS 0477, 0478, 0479 y 0480 de 2022.
Datos adjuntos: RESOLUCION 0478-2022.pdf; RESOLUCION 0479-2022.pdf; RESOLUCION 0480-2022.pdf; RESOLUCION 0477-2022.pdf

Buenos días

Acuso recibo a los actos administrativos 0477 y 0478, 0479, 0480 del 05 de junio del 2022;

Renuncio a los términos para interponer un recurso

cordialmente

--

ATT:
FUNDACION KARITIBITA (FUNKARIB)

----- Forwarded message -----

De: Anghelo Emir Gonzalez Blanco <Anghelo.Gonzalez@icbf.gov.co>

Date: mié, 6 jul 2022 a la(s) 15:41

Subject: NOTIFICACION ACTOS ADTIVOS 0477, 0478, 0479 y 0480 de 2022.

To: karitibita <karitibita@gmail.com>

Cc: Maria Lola Hernandez Calderon <MariaL.Hernandez@icbf.gov.co>

Cordial saludo,

Me permito notificar a través de correo electrónico dispuesto para tal fin en el certificado de existencia y representación legal de la empresa y aceptado por el representante legal para efectos de notificaciones conforme a lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 67 de la Ley 1437/2011 Por medio electrónico. Procederá siempre y cuando el interesado acepte ser notificado de esta manera (Subrayado fuera de texto).

Con fundamento en lo anterior, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Arauca, procede a notificar los actos administrativos No. 0477, 0478, 0479 y 0480 de fecha 05 de julio de 2022 POR MEDIO DE LA CUAL SE ACLARAN UNAS RESOLUCIONES DE LA FUNDACION KARITIBITA "FUNKARIB", IDENTIFICADA CON NIT. No. 900546240-1.

Por consiguiente, solicito comedidamente acusar recibido del presente correo; además, en el evento de desear renunciar a los términos para interponer recurso frente a los actos administrativos, deberá informarlo a través de este medio.

Agradezco la atención prestada.

Sin otro particular,



Anghelo Emir Gonzalez Blanco
Contratista – Representación Judicial
Grupo Jurídico

ICBF Sede de la Dirección Regional Arauca
Carrera 21 # 1-24 • Tel.: 8851826 Ext: 700016

Síguenos en:

- ICBFColombia
- @ICBFColombia
- ICBFInstitucionalICBF
- icbfcolombiaoficial

Línea gratuita nacional ICBF:
01 8000 91 80 80
www.icbf.gov.co



Cambiar el medio ambiente es proteger a nuestros niños, niñas, adolescentes y juventud.

Clasificación de la información: **CLASIFICADA**

NOTA DE CONFIDENCIALIDAD: Este mensaje y sus anexos pueden contener información reservada del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF que interesa solamente a su destinatario. Si Usted no es el destinatario, debe borrarlo totalmente de su sistema, notificar al remitente y abstenerse en todo caso de divulgarlo, reproducirlo o utilizarlo. Se advierte igualmente que las opciones contenidas en este mensaje o sus anexos no necesariamente corresponden al criterio institucional del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF. Si Usted es el destinatario, le solicitamos tener absoluta reserva sobre el contenido, los datos e información de contacto del remitente o a quienes le enviamos copia y en general la información del mensaje o sus anexos, a no ser que exista una autorización explícita a su nombre. Sitio web: www.icbf.gov.co

CONFIDENTIALITY NOTICE: This message and any attachments may contain confidential information from INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF of interest only to the recipient. If you are not the recipient, you must completely erase it from your system and notify the sender in any case refrain from disclosing it reproduce or use. It also warns that the options contained in this message or its attachments do not necessarily correspond to the institutional approach of INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF. If you are the recipient, we request you to have absolute secrecy about the content, data and contact information of the sender or to whom we sent back and general information message or its attachments, unless there is an explicit authorization to its name. Web site: www.icbf.gov.co

--

ATT:

FUNDACION KARIT IBITA (FUNKARIB)

"Camino al Pensamiento Intercultural"

Dirección Principal: Cra 17 N° 28-55 B. Modelo Saravena - Arauca

Sucursales: Cra 13 N° 18-04 B. 20 de Julio Tame - Arauca

Calle 13 N° 41-166 B. Chorreras Arauca - Arauca

Teléfono Cel.: 312-4845533

karitibita@gmail.com

CONSTANCIA DE FIRMEZA Y EJECUTORIA

La Suscrita Coordinadora del Grupo Jurídico del ICBF Regional Arauca, deja constancia que la **Resolución No. 0478** del cinco (5) de julio de 2022, "Por medio de la cual se aclara la resolución No. 0475 de 29 de junio de 2022 "Por la cual se otorga Licencia de Funcionamiento Bienal por el término de dos (2) años a la FUNDACIÓN KARIT IBITA "FUNKARIB", con Nit 900.546.240-1, para desarrollar la modalidad INTERVENCIÓN DE APOYO PSICOSOCIAL, en Niñas, niños y adolescentes de 0 a 18 años, con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos.", se notificó a través del correo electrónico como fue debidamente autorizado por el Representante Legal de la Empresa, el día seis (6) de julio de 2022, quien, a través de correo electrónico de fecha siete (7) de julio de 2022, expresa la renuncia a los términos.

Con fundamento en lo anterior, la resolución No. **0478 de 2022**, quedó en firme y ejecutoriada el día ocho (8) de julio de 2022, conforme a lo establecido en el numeral tercero del artículo 87 de la Ley 1437 de 2011.

La presente se expide en Arauca, a los ocho (8) de julio de 2022.



MARIA LOLA HERNANDEZ CALDERON
Coordinadora Grupo Jurídico
Regional Arauca.

Proyectó: Emir Gonzalez. - Grupo Jurídico ICBF Regional Arauca
Contratista Jurídico ICBF Regional Arauca.

